



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.169

VISTO:

La necesidad de regular el estacionamiento de tránsito pesado en el tramo comprendido en Av. Circunvalación Este entre Calle 15 y Calle 5, que actualmente tienen permitido estacionar en ambos márgenes de la calzada, dificultando la circulación vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el aumento de la circulación vehicular en el ejido urbano demanda un mayor ordenamiento en las diferentes arterias, en particular aquellas donde transitan mayormente vehículos pesados.

Que, limitando el estacionamiento de vehículos pesados en un solo margen de la calzada proporcionaría una mayor fluidez en el tránsito y otorgaría mayor seguridad a quienes circulan por esa vía.

Que, es necesario asegurar la circulación vehicular permitiendo su funcionalidad en todo momento, más aún considerando que una obstrucción en situaciones de emergencia podría desencadenar resultados graves.

Que, para mantener la seguridad vial de la ciudad y teniendo en cuenta que la arteria atraviesa varias industrias importantes es menester restringir el estacionamiento y reordenar los vigentes para un uso adecuado, siendo de suma importancia velar por el óptimo funcionamiento de la circulación vehicular en toda la ciudad;

POR ELLO:

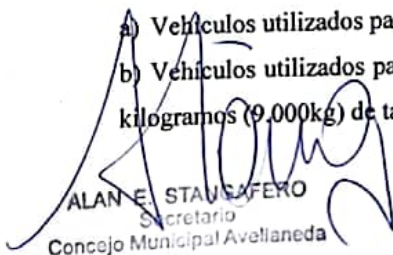
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

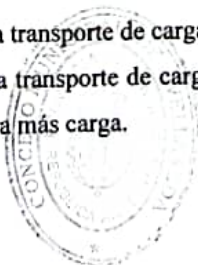
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): La presente Ordenanza se aplica a los vehículos denominados tránsito pesado, entendiéndose por tales a los siguientes

- Vehículos utilizados para transporte de carga que posean más de dos ejes.
- Vehículos utilizados para transporte de carga con un peso superior a los nueve mil kilogramos (9.000kg) de tara más carga.


ALAN E. STANCIFERRO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

c) Acoplado con dos ejes con rodado doble o más de dos ejes.

Artículo 2°): Limitar el estacionamiento de tránsito pesado en un solo margen de la calzada en Av. Circunvalación Este entre Calle 15 y Calle 5 de la ciudad de Avellaneda – Santa Fe.

Artículo 3°): Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza en el ámbito municipal la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal u organismo que lo reemplace en el futuro.

Artículo 4°): Es obligación de la autoridad de aplicación la colocación de señalética horizontal y vertical, determinando el lado permitido de estacionamiento.

Artículo 5°): Quedara a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana u organismo que lo reemplace en el futuro, realizar campañas de información sobre el correcto estacionamiento y la aplicación de dicha ordenanza.

Artículo 6°): Se realizará una mesa de trabajo en conjunto con las empresas involucradas y la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana u organismo que lo reemplace a futuro para determinar el mantenimiento y uso de sus playas de estacionamiento.

Artículo 7°): El valor de la sanción de multa se determina en unidades fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta súper y/o el tipo de combustible que lo reemplace. En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades de U.F, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.

Artículo 8°): El conductor y/o titular registral del vehículo de tránsito pesado que se estacione en la margen prohibida, será sancionado con multa de 100 UF hasta 500 UF, autorizándose a un descuento del 50% (sobre el monto mínimo) para el pago voluntario

Artículo 9°): Comuníquese al Ejecutivo municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2024.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda